



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33-2024-A-MPCT**

*Tambobamba, 08 de febrero del Año 2024.*



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

El Informe N° 00140-2024-GDSSP/MPC-T de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MPC-T; el Informe N° 006-2024/MPCT-APU-GDS.ULE de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Responsable de Unidad Local de Empadronamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Así mismo, el Presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, según la Directiva 001-2020-MIDIS- que regula la operatividad del SISFOH, en la que se detalla la normatividad, responsabilidades, metodología de recojo de datos y envío de información bajo los procedimientos establecidos, así como también de archivar la documentación que forma parte de los expedientes de las solicitudes de clasificación socioeconómica;

Que, mediante Informe N° 006-2024/MPCT-APU-GDS.ULE de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Responsable de Unidad Local de Empadronamiento - ULE, donde solicita la aprobación de Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento, con Acto Resolutivo;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 00140-2024-GDSSP/MPC-T de fecha 05 de febrero del 2024, el Lic. Cristian Quispe Montañez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento mediante Acto Resolutivo;

En merito a las consideraciones antes expuestas, a los informes de las áreas competentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento, presentado Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba, cuyo ANEXO ADJUNTO detallado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás áreas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática a la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*de contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL